



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02067326- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
ERICA LORENA PARAMIO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02067326- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita el cambio de función de la agente Erica Lorena Paramio, Médico General del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, por haber sido designada como Jefa Centro de Salud Belgrano mediante Disposición Interna N° 032/23 de la Dirección del Hospital Zonal de Cutral Có - Plaza Huincul, a partir del 01 de enero de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 032/23, emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función de la agente Vanina María De Los Ángeles Sangalli, tramitado mediante Resolución RESOL-2023-1281-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Paramio, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Paramio la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, según lo establecido mediante Decreto N° 0696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN vigentes en esa fecha;

Que asimismo, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, haciéndose necesario asignar a la agente Paramio la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, correspondiente al 0,5003% del Básico PF5, conforme lo establecido por Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN;

Que el Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 establece los cargos de conducción que están excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente Paramio ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefa de Centro de Salud a partir del 01 de enero de 2026;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 032/23, emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la agente Erica Lorena Paramio (Legajo N° 662465 - CUIL N° 27-24928689-9), en el puesto “Jefe Centro de Salud Belgrano (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en esa fecha, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503 % del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la agente Erica Lorena Paramio (Legajo N° 662465 - CUIL N° 27-24928689-9), en el Puesto “Jefe Centro de Salud Belgrano (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003 % del Básico PF5), más lo establecido en el Título III,

Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2026, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la agente Erica Lorena Paramio (Legajo N° 662465 - CUIL N° 27-24928689-9 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe Centro de Salud Belgrano (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Médico General (M1G), secuencia 0007”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.